BOLETÍN N° 9331-10-1

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL "ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYE EL ANEXO I DEL ACUERDO SOBRE TRÁNSITO VECINAL FRONTERIZO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA DE 2009", SUSCRITO ENTRE LAS MISMAS PARTES, POR CAMBIO DE NOTAS, FECHADAS EN SANTIAGO, EL 23 DE AGOSTO DE 2013.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en segundo trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina de 2009", suscrito entre las mismas partes, por cambio de notas, fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los señores **Campos,** don Cristián; **Edwards**, don José Manuel, **Hernández**, don Javier; **Jarpa,** don Carlos Abel; **Mirosevic**, don Vlado; **Rocafull**, don Luis; **Sabag**, don Jorge, y **Teillier**, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor **Campos,** don Cristián.

II.- ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 6 de agosto de 2009, tiene por objeto avanzar en mecanismos ágiles de control para habitantes en zonas fronterizas, y con dicho propósito las Partes concordaron emitir un documento denominado Tarjeta de Tránsito Vecinal Fronterizo (TVF), que permitirá a su titular cruzar la frontera con destino a la localidad contigua del país vecino.

Agrega que el señalado Acuerdo fue sometido a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, bajo el Boletín N° 8154-10, y durante su tramitación, en primer trámite constitucional, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado solicitó enmendar algunos nombres de las localidades fronterizas contenidas en su Anexo I, relativos a la ubicación de los pasos Mamuil Malal, Cardenal Samoré y Río Manso.

Atendido lo expuesto, prosigue el Mensaje, las Partes acordaron, mediante el Acuerdo que se somete ahora a la aprobación del Congreso Nacional, sustituir *ab initio* el Anexo I del referido Acuerdo a efectos de identificar con mayor precisión las localidades definidas en ese Anexo por cada país. Con tal objetivo, adoptaron el Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, por Cambio de Notas, fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013.

III.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

Como se expresara precedentemente, el presente Acuerdo tiene como único objeto sustituir *ab initio* el Anexo I del Acuerdo sobre Transito Vecinal Fronterizo de 2009.

Se reemplaza así por este Acuerdo, el Anexo I que contenía el Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 6 de agosto de 2009, el que entrará en vigor conjuntamente con este último.

IV.- DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores **Edgardo Riveros Marín,** Ministro (S) de Relaciones Exteriores, y **Álvaro Arévalo Cunich**, Director (S) de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría de Estado, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que

acompaña este Proyecto de Acuerdo, manifestando, en síntesis, que el Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo, suscrito en Buenos Aires el 6 de agosto de 2009, corresponde a una iniciativa emprendida hace varios años para facilitar el tránsito fronterizo de los residentes en localidades fronterizas de Chile y Argentina, mediante un trámite diferenciado y ágil de control migratorio, basado en un documento que los identifique como tales, el cual se ha denominado Tarjeta Vecinal Fronteriza (TVF). Agregaron que, considerando la creciente necesidad de interacción entre las comunidades vecinas de ambos lados del límite internacional, se estableció que el procedimiento creado estuviese limitado a un espacio territorial concebido bajo este criterio de vecindad inmediata. De este modo, se acordó que el ámbito territorial de aplicación del Convenio estaría circunscrito a una nómina de localidades aledañas acogidas al Acuerdo, las cuales se especificaron en un anexo, que contenía algunas imprecisiones que fueron detectadas durante su tramitación en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, que tienen que ver con la denominación de algunas unidades territoriales en la nómina del Anexo y su ubicación en la misma, pero en ningún caso se trata de errores que afecten la delimitación territorial con la República Argentina, y que se subsanan mediante esta sustitución del referido Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República de Argentina.

Por su parte, la señora y señores Diputados presentes que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su plena conformidad con la sustitución del Anexo I del referido Acuerdo de Tránsito Vecinal con la República Argentina puesto que perfecciona un instrumento que permite facilitar el tránsito fronterizo de los residentes en localidades fronterizas de Chile y Argentina, mediante un trámite diferenciado y ágil de control migratorio, facilitando la necesidad de interacción entre las comunidades vecinas de ambos lados del límite internacional.

Por ello, por 8 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo en informe. Votaron a favor los señores **Campos,** don Cristián; **Edwards**, don José Manuel, **Hernández**, don Javier; **Jarpa,** don Carlos Abel; **Mirosevic**, don Vlado; **Rocafull**, don Luis; **Sabag**, don Jorge, y **Teillier**, don Guillermo.

V.- MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O:

"**ARTÍCULO ÚNICO**.- Apruébase el "Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina de 2009, suscrito entre las mismas Partes, por Cambio de Notas, fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013."."

Discutido y despachado en sesión de fecha 1° de julio de 2014, celebrada bajo la presidencia accidental del H. Diputado don **Carlos Abel Jarpa Wevar,** y con la asistencia de las Diputadas señoras **Molina**, doña Andrea, y de los señores **Campos**, don Cristián; **Edwards**, don José Manuel; **Hernández,** don Javier; **Jarpa**, don Carlos Abel; **Mirosevic**, don Vlado; **Morales**, don Celso; **Rocafull,** don Luis; **Sabag**, don Jorge, y **Teillier,** don Guillermo

Se designó Diputado Informante al señor **Campos,** don Cristián.

SALA DE LA COMISIÓN, a 1° de julio de 2014.

Pedro N. Muga Ramírez,
Abogado, Secretario de la Comisión.